

CONOCE TUS DERECHOS CON ICE

Si inmigración llega a tu hogar o te detiene en las calles- tienes derechos!

HAZ UN PLAN FAMILIAR

Si decides llevar a cabo un plan para salvaguardar la integridad de tus hijos en caso de que se de una detención o deportación, considera incluir estos pasos:



- Si tienes hijos e hijas, idéntica una persona de confianza que pueda cuidarlos
- Prepara a tu familia en caso de que tengan un encuentro con agentes de migración de ICE.
- Ten todos sus documentos personales juntos y guardado en un lugar seguro. (Actas o certificados de nacimiento, papeles escolares, recibos de luz agua, papeles de pagos de impuestos -taxes-, papeles de bancos)
- Asegúrese de tener al menos un número de emergencia memorizado.

NO MUESTRES DOCUMENTOS FALSOS!



- No mientas, incluso sobre estatus migratorio
- No muestres nunca un documento falso a ninguna autoridad de gobierno que haga poner en duda o cuestionar tu país de origen.



Cualquier cosa que diga o haga puede ser usado en su contra.

NO FIRMES NADA!

No firmes documentos. Especialmente si no están en tu idioma natal y no entiendes qué estas firmando. Debes comunicarte con un abogado para que puedas explorar tus opciones legales antes de firmar cualquier acuerdo. **¡Solicita un abogado de oficio o pro-bono, es tu derecho!**



DOCUMENTA TODO



Utiliza un teléfono para grabar cualquier interacción que tengas con las autoridades, documenta nombres, números de insignias, el color de su uniforme, la apariencia de su vehículo, y para qué departamentos trabajan.



NO CORRAS. Esto podría considerarse razón suficiente para que Migración (ICE) lo detenga o use la fuerza bruta para detenerlo. excesiva.

EN EL TRABAJO

- Si ICE entra a tu espacio de trabajo, **tienes derecho a guardar silencio, seguir trabajando y decirles a los oficiales que hablen con tu supervisor o gerente.** No tienes por qué compartir tu país de origen o estatus migratorio, ni mostrar ninguna identificación.
- ICE no puede entrar a lugares privados sin una orden de cateo, o sin la autorización de los empleadores. (**Lugar privado se refiere a empresas, restaurantes, fabricas, oficinas, negocios, etc.**)
- Si eres propietario o encargado de una pequeña empresa y ICE decide hacer una redada de I-9 en este establecimiento; la administración debe ser notificada formalmente con 72 horas de anticipación.
 - **No des permiso o autorización a acceder a lugares privados (solo empleados) dentro de tu lugar de trabajo.**
 - Ten tus documentos de I-9 separados de tus otros documentos importantes.
 - Habla con un abogado especializado en migración.
 - **Recuerda a tus empleados de su derecho a guardar silencio.**

EN EL HOGAR NO ABRAS LA PUERTA



ICE no puede entrar por la fuerza a un hogar sin una orden judicial firmada por un juez de migración dirigida específicamente a tu nombre. Si sí tienen una orden de cateo, pídeles que deslicen el documento por debajo de la puerta y asegúrate que la información sea correcta.

Si no cumplen con estos requisitos, no abras la puerta.

EN LUGARES PÚBLICOS MANTEN LA CALMA Y GUARDA SILENCIO!

Si estás siendo interrogado por un agente de migración en la calle, no reveles información personal, incluyendo tu país de origen o estatus migratorio. Tienes derecho a decir **"No me siento cómodo contestando sus preguntas sin representación legal"**

Con calma, pregúntale al oficial **"puedo irme?" Y aléjate lentamente, sin agitarte.**

Si a la misma pregunta contesta que **NO**, entonces pregunta: **"estoy siendo arrestado?"**

Si la respuesta es **NO**, procede a argumentar que no vas a contestar preguntas sin asesoría legal.

Si la respuesta es **SI**, di claramente: **"Quiero ejercer mi derecho a permanecer callado, y quiero hablar con un abogado en migración"**.



Bajo la 5ta enmienda Constitucional, tienes derecho constitucional a guardar silencio.